



CONTRATO No.009 de 2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA SUMIDEROS, REJILLA Y LAVAMANOS
DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.

(RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMVLV Decreto. 4791/2008 - Decreto. 1075/2015 - Ley 715 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

Entre los suscritos **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.163.304 expedida en Tunja en mi condición de Rector de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, calidad que ostento mediante nombramiento en propiedad de conformidad con el Decreto No.004 del 04 de enero de 2011, emanado de la Secretaría de Educación Municipal, quien para efecto de este contrato se denominará la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano o **EL CONTRATANTE**, y **RAÚL NIÑO NIÑO**, identificado con NIT.7.166.422-3, con la cédula de ciudadanía No.7.166.422 de Tunja, domiciliado en Carrera 6D No 1B- 16 Barrio La Florida, celular 3132820865 quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, con fundamento en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA SUMIDEROS, REJILLA Y LAVAMANOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.** De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM No.	ELEMENTO	UBICACIÓN
1.	Suministro de Tapa en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 1 mts² x 0.80 mts²	Parqueadero
2.	Suministro de dos Tapas en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 1.05 mts² x 0.65 mts²	Parqueadero
3.	Suministro de Tapa en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 0.65 mts² x 0.40 mts²	Parqueadero
4.	Suministro de Tapa en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 0.40 mts² x 0.40 mts²	Parque
5.	Suministro de Tapa en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 0.45 mts² x 0.30 mts²	Parque
6.	Suministro de Tapa en materiales de ángulo de 2 pulgadas y platina 2 pulgadas reforzada en varilla de media y con acabado en concreto 0.70 mts² x 0.75 mts²	Parque
7.	Fabricación de una rejilla 0.30 mts² x 0.30 mts²	Parque
8.	Suministro e instalación de lavamanos corona Marsella blanco referencia 013011001	Acorde con referencia

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES. 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contractual 2) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. 3). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 4). El contratista se compromete a entregar el informe de actividades realizadas en cumplimiento del contrato 5). EL CONTRATISTA asumirá cualquier sanción que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato. Se encuentra autorizado por el Consejo Directivo de la Institución en el PAA así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

Este servicio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA 2024) y teniendo en cuenta el Clasificador de Servicios de Colombia Compra Eficiente adoptado internacionalmente UNSPC (The United Nations Standard Products and Services Code), la contratación a efectuar se encuentra codificada así:

SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72100000	72100000	72101500	72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
NIT: 900.075.948-3

CONTRATO No.009 de 2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA SUMIDEROS, REJILLA Y LAVAMANOS
DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.

(RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMMLV Decreto. 4791/2008 - Decreto. 1075/2015 --
Ley 715 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Será cancelado con cargo al rubro Mantenimiento Infraestructura Muebles y Activos Fijos Código 2.2.3. Disponibilidad Presupuestal No.36 del 30 de mayo de 2024 y Registro Presupuestal No.53 del 27 de agosto de 2024. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de siete (7) días hábiles que empiezan a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, M/CTE. (\$ 3.120.000.00)**, Incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Se cancelará en un sólo pago, previa firma del Acta de Recibo a Satisfacción, Informe de Actividades y la presentación de la Cuenta de Cobro o la factura, por parte del Contratista, con los soportes exigidos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado. **CLÁUSULA NOVENA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE designa como supervisor al señor EDISON GIOVANNI HERNÁNDEZ WILCHES, funcionario de la Institución, identificado con Cédula Ciudadanía 7.178.437 de Tunja, quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario serán solidariamente responsables ante el CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales del cedente. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - GARANTÍAS.** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y su Manual de Contratación, la Institución Educativa determina no exigir constitución de póliza de garantía ya que se realiza el pago una vez se ejecute el objeto del contrato en su totalidad. Además, para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato, la Institución sólo cancelará el valor total una vez se firme el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Cotización o Propuesta económica 2. Hoja de Vida formato DAFP 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía 4. Fotocopia del RUT vigente con la actividad inscrita de acuerdo con códigos CIU habilitados para objeto a contratar 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente 6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente 7. Certificado de Antecedentes Judiciales 8.Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM vigente 9. Copia vigente de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL) de acuerdo con tipo de persona natural o jurídica. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede de la Institución, ubicada en la Carrera 5 N°4D-85 Sur, Barrio Antonia Santos, Tunja, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la Secretaría del Plantel. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.** El contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - PENAL.** En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10% por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la Ley.

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman,

EL CONTRATANTE,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector
C.C. 7.163.304 de Tunja

CONTRATISTA,

RAÚL NIÑO NIÑO
NIT. 7166.422 -8
C.C.7.166.422 de Tunja

Proyectó: Sandra Yaneth R. G. - Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector

Carrera 5ª No.4D-85 Sur Interior, Barrio Antonia Santos, Tunja Celular: 314 2416245

Correo electrónico: secretaria@gimnasiograncolombiano.edu.co